

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 FV F, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2118, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 14 de noviembre de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 14 de noviembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

27359 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo FV Gris, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, número 7, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo FV Gris, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologa el producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo FV Gris, con la contraseña de homologación DBI-2117, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Vista la Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de prórroga de la homologación citada, en la que se mantiene la misma contraseña de homologación;

Visto el informe favorable de fecha 11 de octubre de 1994, de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, en relación con la extensión del certificado de conformidad con la producción del modelo antes citado;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo FV Gris, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2117, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 14 de noviembre de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación,

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 14 de noviembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

27360 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 20 FV Arena, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, número 7, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 FV Arena, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologa el producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 FV Arena, con la contraseña de homologación DBI-2116, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Vista la Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de prórroga de la homologación citada, en la que se mantiene la misma contraseña de homologación;

Visto el informe favorable de fecha 11 de octubre de 1994, de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, en relación con la extensión del certificado de conformidad con la producción del modelo antes citado;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 FV Arena, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2116, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 14 de noviembre de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 14 de noviembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.